



San Antonio, 17 de Febrero de 2023.-

Damaso Pani
Alcalde
Municipio de San Antonio
Fabiana Machín
Concejala
Roberto Percovich
Concejala
Artemio Rodríguez
Concejala
Marcelo Reymundi
Concejala

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II)) Que se han recibido las partida correspondiente al mes de Enero de 2023, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, la cual suma \$ 4.198.594,=, Literal A \$ 140.914=, Literal B \$ 3.618.797 , Literal C 193.279 y Literal D 245.604 (pesos uruguayos cuatro millones ciento noventa y ocho mil, quinientos noventa y cuatro) .

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023 por Resolución N° 019/2023 inserta en acta N° 002/2023, aprobó la contratación de Empresa de Transporte RUIMAR SRL para traslado de Escuela de Samba Furia Do Sul.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 17/02/2023, por Resolución N° 019/2023, inserta en Acta N° 002/2022, aprobó el pago a Empresa de Transporte RUIMAR SRL, RUT 020063440010, monto \$ 17,600,= (peso uruguayos diecisiete mil seiscientos) por locomoción para traslado de Escuela de Samba Furia Do Sul.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la Empresa de Transporte RUIMAR SRL para el 23 de Febrero del 2023, aprobada por Resolución N° 019/2023, inserta en Acta N° 002/2023 de fecha 17/02/2023 y el correspondiente a Empresa de Transporte RUIMAR SRL, RUT 020063440010 , por locomoción para traslado de Escuela de Samba Furia Do Sul. Afectando al Lit D.
2. Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
3. Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.